

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

1  
ma

NOTARIO DECIMO PRIMERO



1	DEL CANTON QUITO	
2	13/10	
3		
4		
5	<u>" CONSTITUCION DE COMPA-</u>	En la ciudad de San -
6	<u>NIA ANONIMA , DENOMINA</u>	Francisco de <u>Quito</u> , -
7	<u>DA "AGRAFEX ABASTECEDO</u>	capital de la Repúbli-
8	<u>RES GRAFICOS S. A."</u>	ca del Ecuador hoy día
9		<u>c i n c o de Octubre -</u>
10	<u>QUE OTORGA</u>	<u>de mil novecientos se-</u>
11	<u>EL SEÑOR OSCAR RENE AYERVE RO-</u>	<u>tenta y siete ante mi,</u>
12	<u>SAS Y OTROS .</u>	<u>el Notario <u>Décimo Pri-</u></u>
13		<u>mero del Cantón Doctor</u>
14	<u>CUANTIA</u>	<u>Rodrigo Salgado Valdez</u>
15	<u>- CAPITAL SOCIAL: \$ 1'500.000,00</u>	<u>comparecen: el señor -</u>
16		<u>Oscar René Ayerve Ro ✓</u>
17		<u>as, de estado civil casado; el señor Mauro Guerrero, ✓</u>
18		<u>de estado civil soltero; el señor Raúl Rueda, de esta- ✓</u>
19		<u>do civil casado; el señor Víctor Cobos, de estado ci ✓</u>
20		<u>vil casado; y, el señor Jorge Alfonso Ayerve Martínez, ✓</u>
21	<u>de estado civil casado.- Los comparecientes son de na-</u>	
22	<u>cionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados-</u>	
23	<u>en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obli</u>	
24	<u>garse a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan -</u>	
25	<u>a escritura pública la minuta que me entregan cuyo te-</u>	
26	<u>nor literal y que transcribo es el siguiente : " S E</u>	
27	<u>N O R N O T A R I O : En el Registro de escrituras-</u>	
28	<u>públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cons</u>	

2

1 titución de Compañía de Compañía Anónima, en arreglo a

2 las bases y estipulaciones de las siguientes cláusulas -

3 las : PRIMERA . - Comparecen al otorgamiento -

4 de la presente escritura los siguientes señores: Oscar

5 René Ayerve Rosas, de nacionalidad ecuatoriana, de es-

6 tado civil casado; Mauro Guerrero, de nacionalidad e -

7 cuatoriana, de estado civil soltero; Raúl Rueda, de -

8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Víc-

9 tor Cobos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci -

10 vil casado; y Jorge Alfonso Ayerve Martínez, de nacio-

11 nalidad ecuatoriana, de estado civil casado . - S E -

12 G U N D A . - Los comparecientes constantes en la -

13 cláusula anterior, manifiestan la voluntad de consti -

14 tuir la compañía que se denominará " AGRAFEX ABASTECE-

15 DORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA " con domicilio en la-

16 ciudad de Quito . - T E R C E R A . - ESTATUTOS . -

17 CAPITULO PRIMERO . - Denominación, Do-

18 micio, Duración, Objeto Social . - A r t í c u l o -

19 P r i m e r o . - La Compañía Civil y de nacionalidad

20 ecuatoriana, se denominará " AGRAFEX ABASTECEDORES GRA-

21 FICOS SOCIEDAD ANONIMA " que se registrá por las dispo -

22 siciones de las Leyes Mercantiles, especialmente de la

23 Ley de Compañías, del Código Civil y las normas de los

24 presentes Estatutos . - A r t í c u l o S e g u n -

25 d o . - Objeto. - La Compañía tendrá por objeto prin -

26 cipal la fabricación y venta de productos para las ar-

27 tes gráficas en toda su extensión. - Para el cumplimien

28 to de su objeto, podrá realizar toda clase de actos y-

1 contratos que permitan las Leyes ecuatorianas sin limi  
2 tación alguna, que tengan por finalidad el objeto in -  
3 <sup>13 DIC</sup> dicado de la sociedad . - A r t í c u l o T e r c e  
4 r o . - Domicilio.- La Compañía tendrá su domicilio -  
5 principal en la ciudad de Quito, capital de la Repúbli  
6 ca del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y a -  
7 gencias en otros lugares de la República o del exte -  
8 rior . - A r t í c u l o C u a r t o . - Plazo . -  
9 El plazo de duración de la Compañía, será de cincuen -  
10 ta años, contados a partir de la fecha en que éstos -  
11 estatutos queden inscritos en el Registro Mercantil, -  
12 plazo que podrá ser prorrogado o restringido por la -  
13 Junta General . - C A P I T U L O S E G U N D O . -  
14 A r t í c u l o Q u i n t o . - Del capital social.  
15 El capital social de la compañía es de UN MILLON QUI -  
16 NIENTOS MIL SUCRES, divididos en acciones nominativas -  
17 de mil sucres cada una.- Si por resolución de la Junta  
18 General de Accionistas, se resolveire en lo posterior -  
19 emitir nuevas acciones, tendrá preferencia a la sus -  
20 cripción de ellas los legítimos dueños y siempre que -  
21 éstos hayan cancelado el cincuenta por ciento del ca -  
22 pital anterior.- Deberán ejercitar su derecho preferen  
23 te al respecto dentro del plazo de treinta días, ven -  
24 cido el cual las nuevas acciones, que se emiten en pos  
25 teriores aumentos de capital, contendrán el número y -  
26 la serie de orden correspondiente . - A r t í c u l o  
27 S e x t o . - Naturaleza de las acciones.- Los títu -  
28 los de las acciones serán emitidos con el carácter de-

1 nominativas, numerados del cero cero cero uno al mil -  
2 quinientos serie A y contendrán los requisitos estable  
3 cidos en la Ley de Compañías y serán autorizados con -  
4 las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía.  
5 Para el registro de las acciones y accionistas, se lle  
6 vará un libro en el que se anotarán las transferencias  
7 que se realicen, dándose así cumplimiento a las normas  
8 establecidas por la Ley . - A r t í c u l o S é p -  
9 t i m o . - Enajenación de acciones.- Las acciones -  
10 serán libremente negociables de conformidad con la -  
11 Ley . - A r t í c u l o O c t a v o . - Pérdida -  
12 o Destrucción de Títulos.- Si se extraviare o destru -  
13 yere un título, representativo de una acción o de va -  
14 rias e un certificado provisional, la Compañía anula -  
15 rá éste, previa publicación, efectuada por ella, por -  
16 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de -  
17 mayor circulación del domicilio principal de la com --  
18 pañía, la misma que hará por cuenta del accionista. -  
19 A los treinta días contados desde la fecha de la últi -  
20 ma publicación se anulará el título debiendo entregar -  
21 se uno nuevo al accionista . - C A P I T U L O -  
22 T E R C E R O . - Administración . - A r t í c u --  
23 l o N o v e n o . - La Compañía estará gobernada -  
24 por la Junta General de Accionistas y administrada por  
25 el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el -  
26 Gerente General . - A r t í c u l o D é c i m o . -  
27 De la Junta General.- La Junta General es la autoridad  
28 máxime de la Compañía, y estará constituida por los -



1 accionistas legalmente reunidos.- Todos los accionistas  
2 tienen iguales derechos de acuerdo con la Ley y <sup>EDIC</sup> en pro  
3 porción al capital pagado.- Las acciones de las Juntas  
4 Generales las Ordinarias o Extraordinarias se realiza-  
5 rán en el domicilio principal de la Compañía.- Las Jun-  
6 tas Ordinarias se reunirán dentro del trimestre poste-  
7 rior al cierre del ejercicio económico, esto es hasta-  
8 el treinta y uno de marzo de cada año, previa convoca-  
9 toria por la prensa efectuada por el Directorio, el -  
10 Presidente o el Gerente General de la Compañía, con -  
11 ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha -  
12 de la reunión.- Si el Presidente, el Directorio, el -  
13 Gerente General, el Comisario, o la Superintendencia-  
14 de Compañías, en sus casos, convocan una Junta General  
15 Extraordinario, ésta podrá realizarse en cualquier mo-  
16 mento en el domicilio principal de esta compañía, pre-  
17 via citación por la prensa, con ocho días de anticipa-  
18 ción por lo menos, expresando el objeto de la reunión-  
19 y convocando al Comisario.- Las decisiones que tomará-  
20 la Junta General, de conformidad con estos estatutos,-  
21 obliga a todos los accionistas así no hubieren asisti-  
22 do a las sesiones correspondientes, y éstas no podrán-  
23 ser revisadas sino por otra Junta General.- No obstan-  
24 te lo anterior, si todos los socios estuvieren presen-  
25 tes o representados, y por unanimidad, acordaren cons-  
26 tituirse en Junta General, ésta podrá constituirse sin  
27 convocatoria previa, en cualquier lugar del Ecuador y-  
28 resolver sobre los asuntos planteados.- El acta de és-

4

1 ta Junta deberá estar firmada por todos los concurren-

2 tes . - A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o .

3 Quorum.- Habrá quorum en las Juntas Generales, cuando

4 se halle presente la mitad del capital social, en pri-

5 mera convocatoria, y en segunda convocatoria, sesiona-

6 rán con los accionistas que concurrieren.- No obstante,

7 para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria -

8 pueda acordar, válidamente, el aumento o disminución -

9 del capital, la transformación, la fusión o la disolu-

10 ción de la compañía; y, en general, cualquier modifica

11 ción de los Estatutos, habrán de concurrir a ella la -

12 mitad del capital pagado, en primera convocatoria, en

13 segunda convocatoria, bastará la representación de la-

14 tercera parte del capital pagado, y si luego de la se-

15 gunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se-

16 procederá a efectuar la tercera convocatoria, de con -

17 formidad con la Ley, la Junta se efectuará cualquiera-

18 sea el número de accionistas presentes . - A r t í c u

19 l o D é c i m o S e g u n d o . - Representación-

20 de los Accionistas.- El accionista podrá concurrir per

21 sonalmente o por medio de representante acreditado, -

22 mediante carta dirigida al Presidente para cada sesión.

23 Si tuviere Poder General, no requerirá el apoderado de

24 autorización para concurrir a cada Junta . - A r -

25 t í c u l o D é c i m o T e r c e r o . - Mayoría

26 de las Resoluciones.- Salvo las excepciones previstas-

27 en la Ley, toda resolución o decisión de las Juntas -

28 Generales, para que tengan validez, serán tomadas por-



la mayoría de votos, la mitad más uno del capital concu  
 rrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se su-  
 marán a la mayoría.- La elección o nombramiento de los  
 diversos funcionarios y Comisarios de la Compañía se -  
 sujetarán a las mismas reglas anteriores; sin embargo,  
 en caso de producirse empates, en la misma Junta se re  
 solverá la elección o nombramiento por la suerte . -

A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o . - Dig-  
natarios de las Juntas.- La Junta General de accionis-

tas, Ordinaria o Extraordinaria, estará presidida por-  
 el Presidente de la Compañía o por quien lo reemplace,  
 actuando como Secretario el Gerente de la Compañía o -  
 un secretario ad - hoc que será nombrado al efecto por  
 la misma Junta . - A r t í c u l o D é c i m o -

Q u i n t o . - Atribuciones de la Junta General . -

e) Nombrar y remover a los funcionarios de los organis  
 mos administrativos de la compañía, administradores, -  
 comisarios, o cualquier otro personero cuyo cargo hu -  
 biere sido creado por el Estatuto; b) conocer anualmen

te las cuentas, el balance, los informes que le presen  
 taren los administradores o directores y los comisa -  
 rios acerca de los negocios sociales y dictar resolu -  
 ción correspondiente.- No podrá aprobarse ni el balan-

ce ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por -  
 el informe de los Comisarios; c) Fijar la retribución-  
 de los administradores e integrantes de los organismos  
 de administración y comisarios; d) Resolver acerca de -

la distribución de los beneficios sociales; e) resol -

1 ver acerca de la emisión de las partes beneficiarias -  
2 y obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización-  
3 de la compañía, nombrar liquidadores, fijar el proce -  
4 dimiento para la liquidación, la retribución de los -  
5 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;-  
6 g) Autorizar la venta, hipoteca, prenda o permuta de -  
7 los activos fijos de la compañía cuya cuantía sobrepasa  
8 se el millón y medio de sucres; y., h) Resolver, en -  
9 general, todo asunto que sea indispensable para el be-  
10 neficio de la compañía . - A r t í c u l o D é c i -  
11 m o S e x t o . - Del Directorio.- Este organismo -  
12 esté formado por el Presidente, el Gerente General y -  
13 tres vocales principales.- Estos funcionarios podrán -  
14 ser o no accionistas.- Salvo resolución expresa de la  
15 Junta General, en cada caso.- El Directorio se reunirá  
16 cuantas veces fuere convocado por el Presidente o el -  
17 Gerente o dos vocales, en el día y la hora señalados.-  
18 Sesionará con la concurrencia de por lo menos, tres -  
19 de sus miembros y las resoluciones se las tomará por -  
20 mayoría de votos y, en caso de empate, efectuará una -  
21 nueva votación y si fuere igual el resultado, lo diri-  
22 mirá el Presidente o quien lo reemplace.- Los miembros  
23 del Directorio durarán dos años en sus funciones . -  
24 A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o . - A -  
25 tribuciones del Directorio: a) Presentar, a considera-  
26 ción de la Junta General de accionistas, el informe a-  
27 nual; b) Elaborar con el Gerente las proposiciones a -  
28 cerca del reparto de utilidades; c) Conceder licencia-



1 a los miembros del Directorio; d) Examinar en cualquier  
2 momento el estado de caja y contabilidad; e) Aprobar - <sup>13 DIC</sup> 6  
3 el presupuesto operacional de la compañía, los planos-  
4 de producción presentados por el Gerente General a su-  
5 consideración, aprobar contratos de asistencia técni-  
6 ca, pagos de regalías con firmas nacionales y extran-  
7 jeras; f) conocer los informes que presenten el contador  
8 o auditor sobre el movimiento económico y financiero,-  
9 de la compañía; g) Dictar o reformar reglamentos espe-  
10 ciales para cada departamento o actividad; h) Trezar -  
11 normas y programas dentro de los cuales debe trabajar-  
12 la compañía y elaborar proyectos para sus más importan-  
13 tes realizaciones; i) Cumplir y hacer cumplir las dis-  
14 posiciones estatutarias, así como las resoluciones vá-  
15 lidamente adoptadas por la Junta General . - Artícu  
16 lo Décimo Octavo . - Libro de Actas . -  
17 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General-  
18 y del Directorio, así como una sintética relación de -  
19 sus sesiones, se hará constar en libros de actas que -  
20 llevará el Gerente General, debiendo estar firmadas -  
21 por el Presidente y por el Gerente o por el Secretario  
22 ad - hoc prescrito en el Artículo Décimo Cuarto . -  
23 Artículo Décimo Noveno . - Atri-  
24 buciones del Presidente.- El Presidente de la compañía  
25 durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pu -  
26 diendo ser reelegido indefinidamente, tiene las atri -  
27 buciones y deberes siguientes: a) Presidir las Juntas-  
28 Generales y las sesiones del Directorio, sean éstas -

ordinarias o extraordinarias; b) Supervigilar la marcha  
y administración de los negocios de la sociedad; c) -  
firmar, conjuntamente con el Gerente General, todos --  
los instrumentos de reformas de Estatutos, de aumento-  
o disminución de capital, de transformación, de fusión  
o disolución de la compañía, títulos y certificados de  
acciones, obligaciones, y, en general, ejercer todas -  
las demás atribuciones y deberes que, por Ley y los -  
presentes estatutos, le estuvieren encomendados; d ) -  
Reemplazar al Gerente General, con todas sus atribucioo  
nes y deberes que cuando éste no pueda ejercer sus funo  
ciones por cualquier causa o impedimento temporal; e)-  
En casos de ausencia o impedimento temporal, será reemo  
plazado por el Vocal del Directorio en el orden de su-  
nombramiento . - A r t í c u l o V i g é s i m o . -  
Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Geren-  
te General será elegido por la Junta General de Accio-  
nistas, por un período de dos años; será el represen -  
tante legal y máximo ejecutivo de la compañía, y podrá  
ser reelegido indefinidamente, sea o no sea accionis -  
ta. No podrá ejercer otro cargo que, a juicio de la -  
Junta General, sea incompatible con las actividades -  
de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones y-  
deberes: a) Ropresentar legal, judicial y extrajudicialo  
mente a la Compañía; b) designar y fijar los sueldos -  
de los empleados, obreros, jornaleros y demás personal  
de la compañía; c) Remover, si fuere el caso, al per -  
sonal anteriormente descrito; d) Someter a considera -



1 ción del Directorio los proyectos de reglamentos inter-  
 2 nos de la empresa, así como también proyectos ~~de~~ con - 7  
 3 tratos colectivos, escalafón profesional y cualquier -  
 4 otro documento de carácter laboral que obligue a la em-  
 5 presa en conquistas sociales y que superen al Código -  
 6 de Trabajo; e) Someter, anualmente, a consideración del  
 7 Directorio, los programas de labores de la compañía; -  
 8 f) Someter a consideración del Directorio los contratos  
 9 de regalías y asistencia técnica con firmas nacionales-  
 10 o extranjeras; g) Someter a consideración del directo -  
 11 rio los presupuestos y operaciones de la compañía; h) -  
 12 Conferir y revocar poderes especiales, los que serán -  
 13 otorgados por escritura pública; i) Organizar y admi -  
 14 nistrar la sociedad y sus dependencias; j) Cumplir y -  
 15 hacer cumplir los Estatutos Sociales, así como las re -  
 16 soluciones del Directorio y de la Junta General; k) Rea X  
 17 lizar toda clase de actos y contratos de compra venta, -  
 18 hipoteca, prenda, anticresis, garantías comerciales y -  
 19 bancarias, permuta, depósito, fideicomiso, comisión, -  
 20 consignación, etcétera, hasta por la suma de un millón-  
 21 y medio de sucres, sin necesidad de autorización previa  
 22 alguna; l) Dirigir y vigilar la contabilidad de la em -  
 23 presa; m) llevar los libros de actas de sesiones de las  
 24 Juntas Generales y de Directorio y el libro de registro-  
 25 de acciones y accionistas en calidad de secretario de -  
 26 la misma, siempre que la Junta General no haya designe-  
 27 do un secretario de la compañía; n) Presentar a consi -  
 28 deración de la Junta General un informe de labores y --

los estados de caja y el balance de general, adjuntan-  
do el informe del comisario; ñ) Presentar, periódica -  
mente, a consideración del Directorio, planos y pro -  
gramas técnicos, financieros y administrativos de la -  
empresa, así como análisis de su desarrollo; o) Propor -  
cionar cualquier informe adicional que le sea solici -  
tado por el Directorio; p) Actuar como secretario del -  
Directorio de las Juntas Generales, si no se ha desig -  
nado un secretario . - A r t í c u l o V i g é s i -  
m o P r i m e r o . - De los Comisarios .- La Jun -  
ta General nombrará, por un año, un Comisario princi -  
pal y un suplente. Podrán tener o no la calidad de ac -  
cionistas. Este nombramiento estará de conformidad con  
las normas establecidas en la Ley.- Al Comisario en -  
funciones le corresponde el examen detenido de la con -  
tabilidad y de sus justificaciones, así como el estu -  
dio del estado económico y financiero de la compañía, -  
para lo cual ejercitará las atribuciones señaladas en  
la Ley presentará a la Junta General de Accionistas -  
un informe sobre estos particulares, informe sobre el -  
cual deberá pronunciarse la Junta General.- El Comisa -  
rio tendrá todos los derechos y obligaciones determi -  
nados en la pertinente ley . - C A P Í T U L O -  
Q U I N T O . - Liquidación y Disolución de la Socie -  
dad . - A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n -  
d o . - Liquidación.- En caso de disolución de la Com -  
pañía, la liquidación será efectuada por los liquida -  
dores nombrados por la Junta General, tanto la liqui -



1 dación de la sociedad, que se haga al vencimiento del-  
2 plazo previsto en estos estatutos, como la que <sup>3</sup> pudiere 8  
3 hacerse en fecha anterior, a la determinación de este-  
4 plazo, en caso de realizarse, se hará en la forma, tér-  
5 minos y cumpliendo los requisitos determinados en la -  
6 Ley de la materia . - A r t í c u l o V i g é s i -  
7 m o T e r c e r o . - Disposiciones relacionadas -  
8 con las personas jurídicas.- Las personas jurídicas, -  
9 que sean accionistas de la compañía, ejercerán los de-  
10 rechos y obligaciones que, como tales, tienen por me -  
11 dio de sus representantes legales quienes podrán desig-  
12 nar apoderados o simplemente representante en forma -  
13 similar a la prevista en la pertinente Ley para las -  
14 personas naturales.- Los personeros y administradores-  
15 de las personas jurídicas, que son accionistas de la -  
16 compañía, podrán ser elegidos dignatarios y personeros  
17 de ésta compañía, aunque por propio derecho no sean -  
18 accionistas de ella . - D I S P O S I C I O N E S -  
19 G E N E R A L E S . - Primera . - Vigencia de-  
20 las Resoluciones.- Las sesiones de las Juntas Genera -  
21 les y de Directorio terminará con la aprobación de la-  
22 correspondiente acta, la cual será firmada por el Pre-  
23 sidente y el Secretario o por todos los accionistas -  
24 tratándose de una Junta Universal y sus resoluciones -  
25 entrarán inmediatamente en vigencia. Las actas serán -  
26 transcritas al libro respectivo, dentro de los quince-  
27 días siguientes a la sesión . - Segunda . - To  
28 da reforma o interpretación del contrato social o de -

los Estatutos dentro del marco legal, ampliación o dismi

nución del plazo de duración de la compañía, liquida -  
ción de la misma, aumento o disminución del capital --  
social, función o transformación, se lo aprobará en u -  
na sola sesión de la Junta General convocada expresamen  
te para el efecto, previo el informe del Directorio .--

T e r c e r a . - Los socios fundadores de la Compañía

" AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA " de-

claran que el capital social de la compañía de UN MI -

LLON QUINIENTOS MIL SUCRES he sido suscrito en su tota-

lidad y pagado en el porcentaje mayor el mínimo exigí -

do por la Ley, de conformidad con el siguiente detalle:

señor Oscar Ayerve Rosas, suscribe Un millón cuatrocien

tos veinte mil sucres, paga en especies cuatrocientos -

mil sucres, a pagar un millón veinte mil sucres; señor-

Raúl Rueda suscribe cuarenta mil sucres, paga en efec -

tivo diez mil sucres, a pagar treinta mil sucres; señor

Mauro Guerrero suscribe quince mil sucres, paga en efec

tivo tres mil setecientos cincuenta sucres, a pagar on-

ce mil doscientos cincuenta sucres; señor Víctor Cobos,

suscribe quince mil sucres, paga en efectivo tres mil -

setecientos cincuenta sucres, a pagar once mil doscien-

tos cincuenta sucres; señor Jorge Ayerve Martínez, sus-

cribe diez mil sucres, paga en efectivo dos mil quinien

tos sucres, a pagar siete mil quinientos sucres.- Total

suscrito UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, pago en espe-

cies: cuatrocientos mil sucres, pago en efectivo: vein-

te mil sucres.- Los señores accionistas pagarán el ca -



1 pital adeudado en el plazo de un año.- El pago del capital  
 2 se efectúa en numerario y en especie, correspondiendo al - <sup>13 DIC</sup> 3  
 4 numerario la suma de veinte mil sucres y a las especies a-  
 5 portadas la suma de Cuatrocientos mil sucres. - El numera-  
 6 rio se encuentra depositado en cuenta de Integración de Ca-  
 7 pital de conformidad con los certificados que se agregan.-  
 8 El aporte en especie lo efectúa el socio señor Oscar Ayer-  
 9 ve Roses, el mismo que ha sido evaluado por el señor David  
 10 Herrera, designado perito en la Junta de Fundadores del -  
 11 dos de Julio de mil novecientos setenta y siete y cuyo in-  
 12 forme que consta como parte integrante de esta escritura,  
 13 fue aprobado en sesión de Junta de Fundadores, el cinco -  
 14 de los indicados mes y año.- El aportante, señor Oscar A-  
 15 yerve Roses, manifiesta su voluntad de transferir el domi-  
 16 nio y posesión de " AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIE -  
 17 DAD ANONIMA " de la especie aportada en los términos cons-  
 18 tantes del respectivo avalúo, a cambio de cuyos aportes re-  
 19 cibirá cuatrocientos mil sucres en acciones.- El bien que  
 20 se aporte y se transfiera es el siguiente: dos mil kilos-  
 21 de tinta para impresión Offset evaluados en doscientos su-  
 22 cres el kilo, que da un total de cuatrocientos mil sucres  
 23 previo estudio tecnológico y de laboratorio de la tinta -  
 24 Offset- descrita, que tiene propiedades técnicas que satis-  
 25 facen plenamente por sus características de utilización. -  
 26 El valor estimado de los dos mil kilos de tinta es de cua-  
 27 trocientos mil sucres a un promedio de doscientos sucres -  
 28 el kilo. - Q u i n t a . - Facúltese al abogado Doctor A-  
 lexis O. Sánchez para que realice todas las gestiones con-

ducentes, hasta el perfecto perfeccionamiento de este ins-

trumento . - S e x t a . - Se acompañan los siguientes

documentos habilitantes: a) Certificados Bancarias; b) -

Actas legalizadas de las sesiones de fundadores; c) Ava-

lúo Pericial.- Usted, señor Notario, se servirá agregar-

las demás cláusulas de estilo para la plena validez y e-

fectos de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se -

halle firmada por el Doctor Alexis O. Sánchez, con matrí-

cula número mil trescientos cincuenta y dos, la misma -

que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas -

sus partes y leído que les fue íntegramente esta escri -

tura por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto

de todo lo cual doy fe.- firmado) Oscar René Ayerve. fir-

mado) Mauro Guerrero.- firmado) Raúl Rueda.- firmado) -

Víctor Cobos.- firmado) Jorge Alfonso Ayerve.- firmado)-

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero -

del Cantón Quito . - D O C U M E N T O S H A B I L I -

T A N T E S . - C O P I A . - A C T A D E L A S E S I O N D E F U N

D A D O R E S D E " A G R A F E X A B A S T E C E D O R E S G R A F I C O S S O C I E D A D A N O

N I M A " , realizada el dos de Julio de mil novecientos se-

tenta y siete.- En las oficinas de " AYERVE GANS SOCIEDAD

ANONIMA " , con el objeto de aceptar la aportación en es-

pecie del señor Oscar Ayerve Rosas, y nombrar perito que

se encargaría del correspondiente avalúo.- Los fundado -

res asistentes son los siguientes: Jorge Ayerve Martí -

nez, Oscar Ayerve Rosas, Raúl Rueda, Víctor Cobos y Mau-

ro Guerrero.- Para la dirección de esta sesión y para -

Secretario, son nombrados unánimemente los señores: Víc-



1 tor Cobos y Mauro Guerrero, respectivamente.- El señor - 10  
 2 Víctor Cobos manifiesta que, el señor Oscar Ayerve, pa -  
 3 gará parte de suscripción de bienes, siendo por lo tan -  
 4 to procedente, aceptar esta modalidad de aportación y -  
 5 nombrar, al efecto, perito, para el correspondiente ave-  
 6 lúo.- En este nombramiento, no participó el señor Oscar-  
 7 Ayerve Rosas.- Los socios señores: Jorge Ayerve Martí -  
 8 nez, Mauro Guerrero, Víctor Cobos y Raúl Rueda, aceptan-  
 9 unánimemente esta aportación, nombrando perito evaluador-  
 10 al señor David Herrera.- Siendo este, el único objeto -  
 11 de esta sesión, el señor Víctor Cobos pide unos minutos-  
 12 de receso para la redacción del Acta.- Reinstalada la -  
 13 sesión, el acta es aprobada por unanimidad, con la abs -  
 14 tención del señor Oscar Ayerve Rosas.- firmado) Jorge -  
 15 Ayerve Martínez.- firmado) Oscar Ayerve Rosas.- firmado)  
 16 Mauro Guerrero.- firmado) Víctor Cobos.- firmado) Raúl -  
 17 Rueda.- ACTA DE LA SESION DE FUNDADORES DE " AGRAFEX A -  
 18 BASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA ", realizada el -  
 19 cinco de Julio de mil novecientos setenta y siete.- En -  
 20 las oficinas de " AYERVE GANS SOCIEDAD ANONIMA ", loca -  
 21 lizadas en la calle Alpshuasi número dieciseis cuarenta-  
 22 y cinco, de esta ciudad, se reúnen los fundadores de " -  
 23 AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA " con el  
 24 único y exclusivo objeto de conocer y aceptar el avalúo-  
 25 de los bienes que aporte el señor Oscar Ayerve Rosas.- -  
 26 Los socios asistentes son: Jorge Ayerve Martínez, Raúl -  
 27 Rueda, Mauro Guerrero, Oscar Ayerve Rosas y Víctor Co -  
 28 bos, o sea todos los que participan en la constitución -

1 de la Compañía.- Para la dirección de la sesión y secre-  
2 tario, son nombrados unánimemente, los señores: Víctor -  
3 Cobos y Mauro Guerrero.- El señor Víctor Cobos, manifiesta  
4 que, el objeto de esta sesión es conocer y aprobar -  
5 el avalúo efectuado por el perito nombrado en sesión del  
6 dos de Julio de mil novecientos setenta y siete y que ha  
7 sido presentado oportunamente para conocimiento de todos.  
8 En el avalúo del señor David Herrera, se indica que, des-  
9 pués de haber estudiado la especie correspondiente, el -  
10 avalúo respectivo de los dos mil kilos de tinta para la  
11 impresión offset: avaluados en doscientos sucres el ki -  
12 lo, que da un total de cuatrocientos mil sucres, previo-  
13 estudio tecnológico u de laboratorio de la tinta offset-  
14 descrita, esta tiene las propiedades técnicas que satis-  
15 facen plenamente sus características de utilización. El-  
16 valor estimado de los dos mil kilos de tinta, es de cua-  
17 trocientos mil sucres.- El valor estimado de los dos mil  
18 kilos de tinta, es de cuatrocientos mil sucres.- Este -  
19 avalúo es aprobado por unanimidad, con la abstención del  
20 aportante, señor Oscar Ayerve Rosas, siendo este el úni-  
21 co objeto de esta sesión, el señor Víctor Cobos pide unos  
22 minutos de receso hasta la redacción del Acta.- Reinsta-  
23 lada la sesión, el acta es aprobada por unanimidad con -  
24 la abstención del señor Oscar Ayerve Rosas.- Acta de la  
25 sesión de fundadores de " AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS  
26 SOCIEDAD ANONIMA ", realizada el cinco de julio de mil -  
27 novecientos setenta y siete.- firmado) Oscar Ayerve Ro -  
28 ses.- firmado) Jorge Ayerve Martínez.- firmado) Víctor -

13 DIC



1 Cobos.- firmado) Raúl Rueda.- firmado) Mauro Guerrero. <sup>11</sup>

2 firmado) Víctor Cobos, SECRETARIO.- firmado) Mauro Gue -

3 rrero, SECRETARIO . - C O P I A . - INFORME DEL AVALUO

4 DE LA ESPECIE APORTADA POR SEÑOR OSCAR AYERVE ROSAS A -

5 FAVOR DE LA COMPAÑIA " AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS -

6 SOCIEDAD ANONIMA " .- Yo, David Herrera Mármol, nombra -

7 do perito en la Junta de Fundadores del dos de Julio de-

8 mil novecientos setenta y siete, tengo a bien manifestar

9 que luego que el Ingeniero Oscar Ayerve Rosas, ha expre-

10 seo su deseo de transferir su aporte en especie a la Com-

11 pañia " AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA-

12 ha realizado la respectiva inspección de los bienes a -

13 transferirse y el respectivo avalúo, siendo el resultado

14 el siguiente: El bien que se aporte y se transfiere es -

15 dos mil kilos de tinta para la impresión offset avalua -

16 dos en doscientos sucres el kilo, que da un total de cua-

17 trocientos mil sucres, previo estudio tecnológico y de--

18 laboratorio de la tinta Offset descrita, que tiene pro-

19 piedades técnicas que satisfacen plenamente por sus ca-

20 racterísticas de utilización.- Cabe mencionar que el pre-

21 sente informe ha sido aprobado en sesión de Junta de Fun-

22 dadores, el cinco de Julio de mil novecientos setenta y-

23 siete.- firmado) David Herrera Mármol, PERITO - AVALUA -

24 DOR.- Julio, cinco de mil novecientos setenta y siete. -

25 BANCO DEL PICHINCHA .- Quito , a quince de Septiembre de

26 mil novecientos setenta y siete .- SG - setenta y siete -

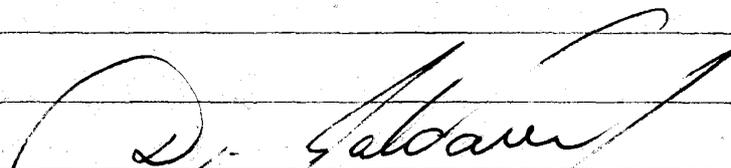
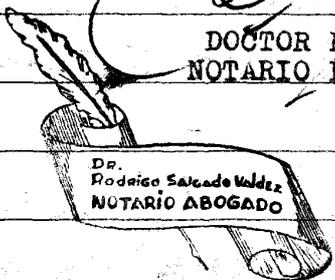
27 diez cincuenta y cinco .- A quien interese : Certificamos

28 por la presente que el día de hoy , mediante comprobante de

*R*

1 depósito número veinte mil ciento cincuenta y nueve , se -  
2 consignó en este Banco la cantidad de veinte mil sucres , pa  
3 ra abonar a la Cuenta de Integración de Capital de " AGRA-  
4 FEX ABASTECEDORES GRAFICOS S. A., de acuerdo al siguiente -  
5 detalle : Jorge Ayerve M., dos mil quinientos sucres ; Raúl  
6 Rueda , diez mil sucres ; Mauro Guerrero , tres mil setecien  
7 tos cincuenta sucres ; y , Víctor Cobos , tres mil setecien-  
8 tos cincuenta sucres .- SUMAN : Veinte mil sucres .- Parti-  
9 cular que certificamos para los fines consiguientes . Muy a-  
10 tentamente , Por el Banco del Pichincha , firmado ) Doctor -  
11 Leonidas Ponce M., Sub-Gerente ( sigue un sello del Banco -  
12 del Pichincha ) .-

13  
14  
15  
16 Se otorgó an  
17 te mí , en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI  
18 CADA , firmada y sellada , en Quito , a veinte de Octubre de  
19 mil novecientos setenta y siete.-

20  
21   
22  
23 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
24 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO  
25 

26  
27 R A --  
28



1 **Z O N :** Mediante Resolución número seis mil ochocientos  
 2 setenta y tres , dictada el día cinco de Dicieg  
 3 bre del presente año , por el señor Doctor César Moya Ji  
 4 ménez - Superintendente de Compañías , fué aprobada la -  
 5 escritura pública de constitución de la compañía anónima  
 6 denominada " AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S. A. " , otorg  
 7 gada ante mí el cinco de Octubre del presente año ; tomé  
 8 nota de este particular al margen de la escritura pública  
 9 de la respectiva matriz . Quito , a trece de Diciembre de  
 10 mil novecientos setenta y siete.

11  
 12  
 13 *Rodrigo Salgado Valdez*  
 14 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 15 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO  
 16

17  
 18  
 19 ~~Con esta fecha queda inscrita la Resolución número seis mil ochocientos~~  
 20 ~~setenta y tres del Señor Superintendente de Compañías el día 5 de~~  
 21 ~~Diciembre de 1.977, bajo el número 993 del Registro Mercantil Tomo 103.-~~  
 22 ~~Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de~~  
 23 ~~Constitución de la Compañía " AGRAFEX ABASTECEDORES GRAFICOS S.A. " celebrada~~  
 24 ~~el 5 de Octubre de 1.977, ante el notario de esta ciudad Sr. Rodrigo Salgado~~  
 25 ~~de de así cumpliendo a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Reso-~~  
 26 ~~lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 713 de 22 de Agosto~~  
 27 ~~de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo~~  
 28 ~~año.- Se archiva en el Departamento bajo el número 18994.- 1978, a veinte 7~~

1 ~~dos de Diciembre de mil novecientos veintá y siete. - LA REGISTRADORA.~~

2 *Trinidad O. Galves*



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28